

**POLÍTICA DE CLIENTES**  
**CONTINENTAL BOLSA SAB S.A.**

**1) Registro de Cliente**

- a) Los requisitos generales para ser registrado como cliente son i) la suscripción del contrato de intermediación de valores, ii) la consignación de datos en la Ficha de Registro de Cliente y iii) ser titular de una cuenta corriente o de ahorros activa en el Banco Continental. Los clientes deben actualizar sus datos en la Ficha de Registro cuando estos se modifiquen.
- b) Las personas naturales deben presentar copia de su Documento Nacional de Identidad (DNI) y tener capacidad legal para contratar.
- c) Las personas jurídicas deben presentar los documentos de constitución de la empresa, los poderes que acreditan a los representantes y copia del DNI de estos últimos.
- d) Cumplidos los requisitos enumerados en los acápite anteriores, se le asigna al cliente una cuenta de registro y un código RUT (Registro Unico de Titular).

**2) Comunicación e Ingreso de Ordenes al Sistema de Negociación**

**a) Comunicación de Ordenes**

**a.1)** El cliente presenta la orden de operación de forma i) escrita, ii) telefónica con grabación o iii) via Internet, conforme a la modalidad especificada en la Ficha de Registro.

\* Orden escrita: El cliente o su representante la presenta suscrita en cualquiera de las oficinas del Banco Continental o en Continental Bolsa. El cliente recibe una copia de la orden presentada. En el supuesto de representante, los poderes deben contar con la conformidad de la asesoría legal de Continental Bolsa.

\* Orden vía Internet: El cliente solicita la habilitación de esta modalidad a través de las oficinas del Banco Continental. Una vez habilitado, el cliente utilizará la misma clave de operaciones que tiene con el Banco Continental. Las operaciones ejecutadas por esta modalidad tienen los mismos estándares de seguridad que las operaciones bancarias realizadas por este medio.

\* Orden Telefónica: Continental Bolsa cuenta con un sistema de grabación telefónica que registra las órdenes que reciba por esta modalidad en los números de teléfono asignados a la Mesa de Brokerage.

**a.2)** La información que contiene la orden es i) clase de valor, ii) cuenta valor, iii) cantidad de acciones, iv) precio límite o de mercado, v) vigencia de la orden.

Si no se indica precio se entiende que la orden se ha emitido a precio de mercado. En caso de no especificarse la vigencia, ella se entiende por 5 días útiles.

**a.3)** Continental Bolsa, una vez recibida la orden, la registra en el sistema de negociación.

**a.4)** En caso la orden fuese emitida para negociar valores en el extranjero, Continental Bolsa evalúa la factibilidad de ejecutarla. Si no fuese posible, se comunica tal hecho al cliente.

**b) Ingreso de Ordenes al Sistema de Negociación**

**b.1)** Las órdenes se procesan luego de confirmar la disponibilidad de fondos para cubrir la operación de compra, o verificar en la cuenta matriz de Continental Bolsa la disponibilidad de los valores que se desean vender.

En el caso de operaciones de compra, el sistema de negociación realiza una retención por el equivalente de la operación en la cuenta monetaria del cliente. En el supuesto de operaciones de venta, el sistema de negociación abona directamente a la cuenta monetaria vinculada.

En ningún caso el cliente para realizar sus operaciones entregará dinero en efectivo a Continental Bolsa o a sus representantes, debiendo efectuar sus pagos únicamente a través de las cuentas de intermediación de Continental Bolsa.

**b.2)** El ingreso de las órdenes al sistema de negociación se realiza en estricto orden cronológico de acuerdo a la toma de órdenes. En las órdenes consta la fecha, hora y número correlativo de ingreso, que son generados automáticamente al ingreso de la orden.

**b.3)** Una vez ingresadas las órdenes al sistema de negociación, éstas son visualizadas inmediatamente por los representantes bursátiles de forma anónima para que sean negociadas en el sistema ELEX de la Bolsa de Valores de Lima. Por excepción, las órdenes especiales son negociadas directamente en el ELEX, y luego son ingresadas en el sistema de negociación en el plazo legal de 15 minutos.

**c) Agrupación de las órdenes en el Sistema de Negociación**

**c.1)** El sistema de negociación agrupa las órdenes ingresadas de acuerdo al siguiente patrón: i) mercado, ii) compra o venta, iii) código del cliente, iv) valor y v) precio.

**d) Ordenes especiales**

**d.1)** Son órdenes especiales aquellas cuyo monto de negociación supere los 5 mil dólares o su equivalente en soles y siempre que hayan sido ingresadas de forma escrita o telefónica a través de la mesa de brokerage.

**3) Asignación de Ordenes**

**a) Asignación Especial**

**a.1)** La orden especial se asigna una vez ejecutada de forma inmediata.

**b) Asignación Automática**

**b.1)** Al finalizar la negociación en el mercado, el sistema de negociación, asigna las órdenes ordinarias negociadas de forma automática, de acuerdo al orden de ingreso en el sistema de negociación y su precio.

**c) Asignación en Mercados Extranjeros**

**c.1)** La orden ejecutada en mercado extranjero se asigna de forma inmediata.

Continental Bolsa realiza las coordinaciones para que las compras de valores extranjeros le sean entregadas vía DTC (Depositary Trust Company), y de esta forma ingresarlos en su custodia.

**4) Modificación y Corrección de Ordenes**

**a)** Se entiende por modificación de la orden, a la instrucción del cliente que tiene por objeto variar o cancelar una orden impartida. Las modificaciones solo proceden antes de haberse ejecutado la orden original. Cualquier modificación de una orden origina que esta pierda su posición de ingreso y se anule, debiéndose emitir una nueva orden, a la cual se le asignará el número y hora de recepción que le corresponda.

b) En caso Continental Bolsa deba corregir algún error generado en el tratamiento de la orden, ésta mantiene su posición de ingreso en el sistema de negociación.

## **5) Liquidación de Operaciones y Pólizas**

a) Las operaciones son liquidadas dentro de las 72 horas.

b) Las pólizas de compra y venta son remitidas al cliente a su domicilio consignado en la Ficha de Registro dentro del quinto día hábil posterior a la realización de la transacción. El cliente tiene en Continental Bolsa el duplicado de dichas pólizas a su disponibilidad a partir del tercer día hábil de efectuada la transacción.

## **6) Colocaciones Primarias**

Continental Bolsa puede realizar órdenes en representación de sus clientes e instruir en el momento de la liquidación quien es el comitente final.

## **7) Operaciones de Reportes**

a) En operaciones de reporte en las cuales el margen de garantía exigido por la normativa o el pactado con Continental Bolsa deba ser repuesto por una disminución en la cotización de las acciones que lo componen, EL CLIENTE reportado deberá reponer el margen de garantía con acciones o efectivo como máximo hasta las 11:00 horas del día siguiente en que se le comunica la necesidad de reposición. De no producirse la reposición, la sociedad se reserva la facultad de liquidar anticipadamente la operación de reporte, mediante la venta en rueda de bolsa de las acciones reporteadas en el principal y garantías necesarias para cancelar la operación. La referida comunicación puede efectuarse mediante escrito simple, vía telefónica y/o correo electrónico.

b) En caso de vencimiento del reporte sin cumplimiento del pago por parte del CLIENTE reportado, la SAB podrá vender, en rueda de bolsa, las acciones reporteadas en el principal y garantías necesarias para cancelar la operación, sin necesidad de aviso.

En los casos señalados precedentemente, la SAB cobrará una comisión por incumplimiento en la operación de reporte establecida en su tarifario. Asimismo, la SAB podrá vender los valores libres del CLIENTE que se encuentren en su custodia.

## **8) Custodia**

La SAB prestará el servicio de custodia de valores al CLIENTE. Los valores serán anotados en la cuenta matriz que la SAB mantiene a nombre del CLIENTE en CAVALI. La SAB no será responsable respecto a deficiencias o falta de exactitud en el registro de los valores atribuibles a CAVALI.

## **9) Comisiones**

Las comisiones por los servicios de intermediación y custodia de Continental Bolsa están definidas en su tarifario, el cual está a disposición del cliente en las oficinas de Continental Bolsa y en la ventana que mantiene en el portal web [www.bbvabancocontinental.com](http://www.bbvabancocontinental.com).

## **10) Conflicto de intereses**

a) Las órdenes por cuenta propia de Continental Bolsa se asignan de acuerdo con el orden establecido en el acápite 2 precedente.

b) En caso exista algún conflicto de intereses entre clientes se mantendrá la neutralidad y en ningún caso se concederá privilegio a uno en detrimento de otro. Continental Bolsa se compromete a tratar por todos los medios de solucionar el conflicto equitativamente.

## **11) Horarios**

a) Las órdenes son recibidas dentro del horario de atención al público de Continental Bolsa y el Banco Continental e ingresadas al sistema de negociación siempre que sean comunicadas por lo menos con 10 minutos de anticipación al cierre del horario de la Bolsa de Valores de Lima o de cualquier otro mercado local. Las órdenes que se comuniquen posteriormente son negociadas en la jornada bursátil inmediata siguiente.

b) Las órdenes para operar en mercados extranjeros son recibidas dentro del horario de atención al público de Continental Bolsa y el Banco Continental, y son negociadas de acuerdo al horario del mercado en particular. Las órdenes que se ingresen al sistema de negociación posteriormente al cierre del mercado o terminado el horario de atención al público, lo que ocurra primero, son negociadas en la jornada bursátil inmediata siguiente.

c) Continental Bolsa cuenta con una oficina de atención al público ubicada en Av. República de Panamá 3065, primer piso donde se brinda a los clientes orientación e información relacionada con el mercado de valores y en la cual se puede ingresar órdenes de negociación.

## **12) Disposiciones varias**

Continental Bolsa a nombre del cliente crea las cuentas de valores necesarias conforme a la moneda en que se coticen sus valores. El cliente constituye en el Banco Continental cuentas bancarias asociadas a las cuentas de valores, en las cuales Continental Bolsa realiza los abonos y cargos que demanden sus operaciones bursátiles. El cliente se obliga a mantener en las cuentas bancarias asociadas fondos suficientes para cubrir el importe de sus operaciones bursátiles. En caso no existan fondos, el cliente autoriza el cargo en cualquier otra cuenta monetaria que mantenga en el Banco.

Si el cliente incumpliera con el pago de alguna obligación incurrirá automáticamente en mora, devengándose intereses moratorios a la máxima tasa permitida legalmente.

El costo por el traslado de los valores custodiados del cliente es asumido por éste.

Para que sean oponibles modificaciones a la información consignada en la Ficha de Registro, éstas deben ser comunicadas por escrito a Continental Bolsa y surten efectos a los diez días útiles. La vigencia de la autorización de las personas que impartan órdenes consignadas en la Ficha de Registro es de exclusiva responsabilidad del cliente, quien debe informar por escrito de las revocaciones o sustituciones correspondientes.

## **13) Actualización de Política de Clientes**

Cualquier modificación a la Política de Clientes entra en vigencia a los 3 días útiles de publicado en el portal de CONASEV

Lima, 27 de octubre de 2009